



Resolución Sub Gerencial

Nº 0900 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 28260 del 11 Abril 2013, organizado por ELIZABETH QUIRITA HUAMANQUISPE Representante legal de TRANSMIJAEI E.I.R.L., por el que solicita la nulidad de constancia de Inscripción e Inscripción en el Registro Nacional de Transportes de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la 21ª Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado mediante D.S. 017-2009-MTC, incorporada con el D.S. Nº 023-2009-MTC, se suspende el otorgamiento de autorizaciones en la red vial nacional hasta la culminación de la transferencia de funciones establecida en la Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29380 Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, por otro lado, se ha dictado la Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02 (14/08/2009), publicada el 18/08/2009, que crea y conforma la Comisión Sectorial encargada de realizar la transferencia del acervo documentario, bienes, pasivos, recurso y personal de la Dirección de Supervisión, fiscalización y Sanciones de esta DGTT a la SUTRAN, entre otros;

Que, en consecuencia, encontrándose en actividad la citada Comisión, la suspensión dispuesta por la 21ª Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, se encuentra levantada en lo que concierne al transporte de mercancías en todas sus modalidades;

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 25, 54, 55, 67 y 68 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC y Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02, mediante el cual se inicia las inscripciones en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes a los trámites con número de orden 42 y 38, sobre modificación de flota vehicular vía disminución (BAJA DE OFICIO ó EXCLUSION), e inscripción de Transportistas de mercancías, inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Estando al Informe Nº 726-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 03 de Mayo del 2013, emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02 - (Memorando Nº 2695-2009-MTC/15 - 25/08/2009) y la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de TRANSMIJAEI E.I.R.L., en consecuencia se dispone la BAJA DE OFICIO de Los vehículos de placas de rodaje A5L-811 (2001), C7V-821 (1995), V3F-988 (2008), a nombre QUIRITA HUAMANQUISPE ELIZABETH, con Registro 0407150CNG, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar PERMISO DE OPERACIÓN a TRANSMIJAEI E.I.R.L., y se dispone su INSCRIPCIÓN de las placas A5L-811 (2001), C7V-821 (1995), V3F-988 (2008), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	TRANSMIJAEI E.I.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD MOTORIZADA	:	REMOLCADOR, SEMIREMOLQUE.
PLACA DE RODAJE	:	A5L-811 (2001), C7V-821 (1995), V3F-988 (2008).
VIGENCIA	:	Diez (10) años a partir de su Inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra institución de la presente resolución por un periodo mínimo de treinta (30) días.

los

14 MAYO 2013

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Abg. Héctor E. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA